

0642-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dos minutos del veintidos de noviembre de dos mil veintidos.
Proceso de conformación de estructuras del partido NACIONAL MUNICIPALISTA en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido NACIONAL MUNICIPALISTA celebró el día veintinueve de octubre del año dos mil veintidos, de forma presencial la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111110278	TINO ARNOLDO SALAS MARKSMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
112890854	IVONNE ELIZABETH CARPIO MEJIA	SECRETARIO PROPIETARIO
108320107	JACKELINE AGUERO MORALES	TESORERO PROPIETARIO
118650785	VIVIANA JEANNETTE QUINTANA MATUTE	SECRETARIO SUPLENTE
900720149	HEYNER BILLY ESTRADA GUZMAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117090300	MARIA DEL MILAGRO AGUILAR AGUERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112890854	IVONNE ELIZABETH CARPIO MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108320107	JACKELINE AGUERO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111110278	TINO ARNOLDO SALAS MARKSMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
118650785	VIVIANA JEANNETTE QUINTANA MATUTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Este Departamento le hace ver al partido Nacional Municipalista, que a pesar de la prórroga solicitada mediante memorial de fecha treinta y uno de octubre de dos

mil veintidós, presentado el día dos de noviembre del presente año, en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, mediante el cual se solicita más tiempo para la presentación de la carta de aceptación del señor Juan Ignacio Ulate Quirós, cédula de identidad 109160268, no resultaría posible su acreditación en los cargos de Presidente Suplente y Delegado Territorial Propietario, debido a que, no cumple con el requisito de inscripción electoral preceptuado en los artículos sesenta y siete del Código Electoral, y ocho del Reglamento supra citado, así como lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en su resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, lo anterior, debido a que se encuentra inscrito electoralmente en el cantón de Escazú, provincia de San José, desde el dieciséis de mayo de dos mil trece.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente la designación de los cargos de: **Presidente Suplente y un Delegado Territorial Propietario**, el cual deberá recaer en una persona del sexo masculino, a efectos de cumplir con el principio de paridad, tenga en cuenta, además, que ambos cargos deberán ser designados en una nueva asamblea cantonal y además deberá la persona que sea nombrada en el cargo cumplir con el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mrvg

C.: Exp. n.º 342-2021, partido Nacional Municipalista

Ref., No.: 3723, 3867, **3979**, 4025-2022